

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CAMBIO DE DENOMINACION  
Y DE OBJETO SOCIAL**

**QUE OTORGA:  
SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S. A.**

**QUE PASA A LLAMARSE: 00000 - 1**

**CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A.  
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

**CUANTIA: INDETERMINADA DI CUATRO COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día  
viernes primero de diciembre del dos mil seis, ante mi  
Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto  
del Cantón Quito, comparece: el señor Jaime Mauricio Tillería  
Sáenz, a nombre y en representación de la Compañía  
SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A., en su calidad de  
Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General  
de Accionistas, como consta de los documentos que se  
acompañan, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme  
exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática  
debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como  
documento habilitante.- El otorgante es de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado.

**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**



1 domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para  
2 obligarse y contratar; y me solicita elevar a escritura pública  
3 la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que  
4 transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro  
5 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
6 cambio de denominación y de objeto social y reforma de  
7 estatutos sociales, al tenor de las siguientes cláusulas:  
8 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del  
9 presente instrumento el señor Jaime Mauricio Tillería Sáenz, a  
10 nombre y en representación de la Compañía SISTEMAS DE  
11 PARKEO PARKSYS S. A., en su calidad de Gerente General y  
12 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas,  
13 como consta de los documentos que se acompañan.- **SEGUNDA:**  
14 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía COMERCIO Y  
15 REPRESENTACIONES DHICEV S.A., se constituyó mediante  
16 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del  
17 cantón Quito, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y  
18 tres y fue inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de junio  
19 del mismo año.- **DOS.-** La referida Compañía cambió su  
20 denominación a la de SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS  
21 SOCIEDAD ANÓNIMA mediante escritura pública otorgada  
22 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el diez de abril  
23 del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el dos de  
24 octubre del mismo año.- **TRES.-** La Compañía antes nombrada  
25 ha realizado algunos aumentos de capital y reformas de  
26 estatutos.- **CUATRO.-** La Junta General Universal de  
27 Accionistas de la compañía SISTEMAS DE PARKEO  
28 PARKSYS SOCIEDAD ANÓNIMA, reunida el día dos de

1 octubre del dos mil seis, resolvió cambiar nuevamente la  
2 denominación de la compañía, modificar su objeto social y  
3 reformar el estatuto social.- **TERCERA.- CAMBIO DE**  
4 **DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**  
5 **ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el  
6 compareciente en la calidad que invoca y acredita, y debidamente  
7 autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía <sup>00000 2</sup>  
8 **SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S. A.,** declara : **UNO.-**  
9 Que **SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS** Sociedad Anónima,  
10 cambia su denominación por la de: **CONSTRUCCIONES Y**  
11 **TECNOLOGIA-CONSTECNO S. A.- DOS.-** Que se reforma  
12 el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, el mismo que en  
13 adelante dirá: "Artículo Primero.- La Compañía se denominará  
14 **CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.**  
15 **A".- TRES.-** Igualmente la Compañía procede a modificar su  
16 objeto social, mediante la reforma del artículo tercero, que en  
17 adelante dirá: "ARTICULO TERCERO OBJETO SOCIAL.- El  
18 objeto social de la compañía será: a) La ingeniería, asesoría,  
19 fiscalización, provisión, instalación y construcción de obras  
20 civiles, así como de redes telefónicas, eléctricas, electrónicas y de  
21 telecomunicaciones en general, así como a la provisión de cables,  
22 postes y otros materiales e insumos relacionados con los aspectos  
23 antes indicados; la Compañía podrá importar, exportar y en  
24 general comercializar dichos bienes y servicios; b) La Compañía  
25 podrá dedicarse a la construcción, administración, arrendamiento,  
26 equipamiento y más actividades conexas de estacionamientos o  
27 sistemas de parqueo; c) Podrá dedicarse a realizar estudios de  
28 mecánicas de suelos y rocas; proyectos de protección ecológica

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



1 y ambiental, prospección para explotación de hidrocarburos; para  
2 tal efecto la compañía podrá importar, exportar, distribuir y  
3 comercializar todo tipo de maquinaria, equipos, herramientas e  
4 implementos relacionados con esta actividad; d) Proporcionar  
5 accesoria y asistencia técnica en toda clase de empresas en los  
6 ramos de administración, mercadeo y ventas, recursos humanos y  
7 sistemas; e) Importación, exportación, distribución,  
8 comercialización al por mayor y menor de productos, insumos,  
9 materias primas, artículos, suministros, maquinarias, equipos para  
10 sectores de telecomunicaciones, electrónica, eléctrico de alta y  
11 baja tensión y su infraestructura mecánica y civil, industrial,  
12 comercial, caminero, y de servicios en todos estos campos  
13 indicados; f) La adquisición y enajenación a cualquier título,  
14 permuta, arriendo, constitución de gravámenes administración de  
15 toda clase de bienes muebles e inmuebles, la planificación y/o  
16 promoción de obras arquitectónicas y civiles; g) La importación,  
17 exportación, distribución y comercialización de todo tipo de  
18 maquinaria, equipos, herramientas, partes y piezas, implementos  
19 e insumos, relacionados con las actividades petroleras, pesqueras,  
20 agrícolas, pecuaria y textil, en todas sus fases; h) La compra,  
21 venta, importación, exportación, representación, consignación y  
22 distribución de equipos eléctricos, electrónicos, de  
23 telecomunicaciones; y equipos para la construcción; toda clase de  
24 productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; i)  
25 La compra, venta, distribución, comercialización, importación y  
26 exportación de aeronaves, helicópteros, automotores, equipo  
27 caminero, así como sus motores, equipos, accesorios,  
28 instrumentos, partes y piezas; j) La construcción y fiscalización

1 de obras y proyectos en las ramas técnicas eléctricas,  
2 electrónicas, telecomunicaciones, civiles, arquitectónicas y otras.-  
3 Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá  
4 realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, comerciales,  
5 industriales o de servicios y asesoría, no prohibidos por las leyes  
6 como: celebrar contratos de asociación o cuentas en participación  
7 o consorcio de actividades con personas jurídicas, naturales, 00000 3  
8 nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad  
9 determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de  
10 Compañías existentes, o promover la constitución de nuevas  
11 compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o  
12 fusionándose con otra, o transformarse en una compañía distinta,  
13 conforme lo dispone la Ley; actuar como mandante o mandataria  
14 de personas naturales y/o jurídicas a través de su Representante  
15 Legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o  
16 bancarias, sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras  
17 leyes, la compañía no podrá realizar ninguna de las actividades  
18 contempladas en el Artículo Veinte y Siete de la ley de  
19 Regulación Económica y Control del Gasto Público.- “ Se  
20 agregan como documentos habilitantes una copia certificada del  
21 Acta de la Junta General de Accionistas y el nombramiento del  
22 Gerente General de la compañía.- El señor Notario, se servirá  
23 agregar las demás formalidades necesarias para la completa  
24 validez de este instrumento, así como agregar los documentos  
25 habilitante que ha quedado mencionados.- Firmado) Doctor  
26 Miguel Andrade Varea, ABOGADO Matrícula Novecientos  
27 setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito”.- HASTA  
28 AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



1 a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al  
2 compareciente, por mi el Notario, se afirma y ratifica en  
3 todo su contenido y para constancia de ello firma  
4 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy  
5 fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

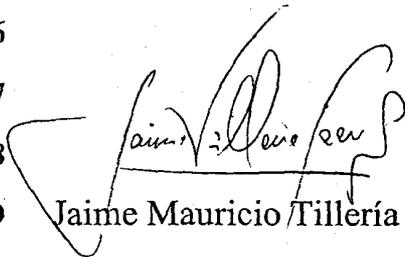
24

25

26

27

28



Jaime Mauricio Tillería Sáenz

C.C. 170704415-0

(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE  
"SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A."**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 2 de octubre de 2006, a las 10h10, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la avenida Amazonas No. 4545 y Pereira edificio Centro Financiero, primer piso, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Compañía, según el siguiente detalle:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>
Alejandro González Albuja	5.992
Leonardo Hidalgo Cevallos	8
TOTAL	6.000

Cada acción tiene un valor de un dólar y todas se hallan íntegramente pagadas.

Los accionistas, que representan el ciento por ciento del capital social convienen en constituirse en Junta General para conocer y tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Cambio de objeto Social
- 2.- Cambio de denominación y reforma de estatutos.
- 3.- Conocer las renunciaciones de los administradores y designar sus reemplazos.

Dirige la reunión el Sr. Daniel Hidalgo Cevallos, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Alejandro González Albuja. De inmediato se conoce el orden del día:

Primer Punto del Orden del día:

El señor Presidente indica que se ha venido analizando la conveniencia de modificar el objeto social de la compañía toda vez que se ha resuelto dedicarle a otra actividad relacionada con la ingeniería, asesoría, instalación y construcción de obras civiles, así como a la construcción de redes eléctricas, electrónicas, de telecomunicaciones y a la provisión de cables, postes y otros materiales e insumos relacionados con los aspectos antes indicados, manteniendo ciertas actividades que ya estaban previstas en el objeto social original.



La Junta General luego de analizar la propuesta anterior, por unanimidad, resuelve:

1.- Modificar el objeto social de la compañía en la forma sugerida por el Presidente, a cuyo efecto se reemplaza el Artículo Tercero, por el siguiente:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será:

- a) La ingeniería, asesoría, fiscalización, provisión, instalación y construcción de obras civiles, así como de redes telefónicas, eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones en general, así como a la provisión de cables, postes y otros materiales e insumos relacionados con los aspectos antes indicados; la Compañía podrá importar, exportar y en general comercializar dichos bienes y servicios;
- b) La Compañía podrá dedicarse a la construcción, administración, arrendamiento, equipamiento y más actividades conexas de estacionamientos o sistemas de parqueo;
- c) Podrá dedicarse a realizar estudios de mecánicas de suelos y rocas; proyectos de protección ecológico y ambiental, prospección para explotación de hidrocarburos; para tal efecto la compañía podrá importar, exportar, distribuir y comercializar todo tipo de maquinaria, equipos, herramientas e implementos relacionados con esta actividad;
- d) Proporcionar accesoria y asistencia técnica en toda clase de empresas en los ramos de administración, mercadeo y ventas, recursos humanos y sistemas;
- e) Importación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y menor de productos, insumos, materias primas, artículos, suministros, maquinarias, equipos para sectores de telecomunicaciones, electrónica, eléctrico de alta y baja tensión y su infraestructura mecánica y civil, industrial, comercial, caminero, y de servicios en todos estos campos indicados;
- f) La adquisición y enajenación a cualquier título, permuta, arriendo, constitución de gravámenes administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, la planificación y/o promoción de obras arquitectónicas y civiles;
- g) La importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de maquinaria, equipos, herramientas, partes y piezas, implementos e insumos, relacionados con las actividades petroleras, pesqueras, agrícolas, pecuaria y textil, en todas sus fases;
- h) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de equipos eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones; y equipos para la construcción; toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial;
- i) La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de aeronaves, helicópteros, automotores, equipo caminero, así

como sus motores, equipos, accesorios, instrumentos, partes y piezas; j) La construcción y fiscalización de obras y proyectos en las ramas técnicas eléctricas, electrónicas, telecomunicaciones, civiles, arquitectónicas y otras.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, comerciales, industriales o de servicios y asesoría, no prohibidos por las leyes como: celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas, naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de Compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo dispone la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su Representante Legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo Veinte y Siete de la ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

Segundo Punto del Orden del Día:

El señor Gerente General manifiesta que simultáneamente con el cambio del objeto social de la sociedad, es necesario cambiar la denominación reemplazándola con otra que refleje la nueva actividad. Que se han realizado las consultas del caso con la Superintendencia de Compañías y que se ha obtenido la aprobación y reserva de la siguiente denominación: CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA - CONSTECNO S.A.

La Junta General, luego de un detenido análisis, por unanimidad, resuelve:

CAMBIAR la denominación de la compañía por la indicada anteriormente y reformar el estatuto en lo relativo a la denominación de la compañía, que se hará en unidad de acto con la reforma del objeto social de la Compañía.

AUTORIZAR al Gerente General para que formalice todas las resoluciones de esta Junta General y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.



Tercer Punto del Orden del día.-

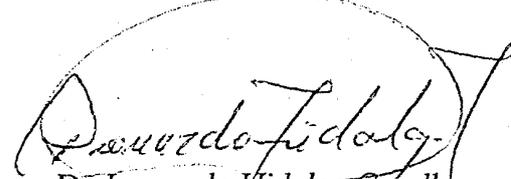
El señor Presidente indica que por la reestructuración accionaria de la compañía se han producido las renunciaciones de los administradores de la compañía y es necesario efectuar las respectivas designaciones, toda vez que los anteriores titulares han renunciado a sus funciones.

La Junta General, por unanimidad, resuelve efectuar las siguientes designaciones:

PRESIDENTE: Sr. Alejandro González Albuja  
GERENTE GENERAL: Ing. Jaime Tillería Sáenz

Por concluido el tratamiento del temario de la Junta, el señor Presidente concede un receso para redactar el acta, hecho lo cual ésta es puesta a consideración de los asistentes quienes en forma unánime la aprueban sin ninguna modificación y para constancia firman en unidad de acto.

  
Sr. Daniel Hidalgo Cevallos  
PRESIDENTE

  
Df. Leonardo Hidalgo Cevallos  
SOCIO-ACCIONISTA

  
Sr. Alejandro González Albuja  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO

# PARKSYS S.A.

Av. Amazonas 4545 y Pereira.  
Edif. Centro Financiero Piso 1. Tel. 2252048

Quito, 6 de Noviembre de 2006

Señor Don  
**Jaime Mauricio Tillería Sáenz**  
Ciudad

**De mi consideración:**

000006

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A., en sesión llevada a cabo el día 02 de octubre de 2006, tuvo a bien designarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, función que ejercerá durante el período estatutario de **DOS AÑOS**, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado. Reemplaza en esas funciones al señor Max Alejandro González Albuja, cuyo nombramiento estuvo inscrito bajo el No. 929 del Registro de Nombramientos, Tomo 136, el 28 de enero de 2005.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General.

La Compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A., se constituyó bajo la denominación de COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrovo, el 19 de Abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de junio de 1993.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrovo, el 10 de Abril del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 2 de Octubre del 2001, la Compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A., reformó sus estatutos y cambió su denominación por la de ~~SISTEMAS DE PARKEO~~ PARKSYS S.A.

Atentamente,

*Daniel Eduardo Hidalgo Cevallos*  
**Daniel Eduardo Hidalgo Cevallos**  
**PRESIDENTE SALIENTE**

Acepto el cargo para el cual he sido nombrado y prometo desempeñarlo legalmente.  
Quito, 6 de noviembre de 2006.

*Jaime Mauricio Tillería Sáenz*  
**Jaime Mauricio Tillería Sáenz**  
**C.C. 170704415-0**

El agregado SALIENTE VALE. - *f.*

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1.283** del Registro de Nombramientos Tomo **137** Quito, a **20** NOV 2006



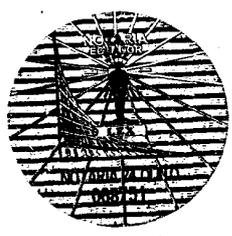
ELAYORIARA\*\*\*\*\*  
 CASADO  
 SUPERIOR /  
 JAIME TILLERIA  
 MARIA E SAENZ  
 QUITO  
 16/04/2015  
 0606677  
 16/04/2009  
 INS. ELECTRONICO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION  
 Cedula de CIUDADANIA N. 170704415-0  
 TILLERIA SAENZ JAIME MAURICIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 QUITO  
 1962  
 0287 08022 H.  
 PICHINCHA/ QUITO  
 1962  
 [Signature]  
 [Redacted Box]

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cambio de Denominación y de Objeto Social y reforma de estatutos que otorga Sistemas de Parqueo Parksys S.A. que pasa a llamarse Construcciones y Tecnologia-Constecno S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Sebastián Valdivia Cueva*  
 Dr. Sebastián Valdivia Cueva  
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
 QUITO



Lunes, 29 de enero de 2007

00000 7

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA  
COMPAÑÍA SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. POR EL DE  
CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA CONSTECNO S.A. Y  
REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primer del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de abril de 1993, aprobada mediante Resolución No. 851 de 11 de Mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 1993.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA CONSTECNO S.A. y reforma de estatutos otorgada el 1 de Diciembre de 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000290.

3. OTORGANTE.- comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jaime Mauricio Tillería Sáenz, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000290 de 22 de enero de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA CONSTECNO S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento de público el cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA CONSTECNO S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

\*ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: a) La ingeniería, asesoría, fiscalización, provisión, instalación y construcción de obras civiles, así como de redes telefónicas, eléctrica, electrónicas y de telecomunicación en general....

Quito, 22 de enero de 2007

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca  
Intendente Jurídico (E)

AP/55197/00



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Ricardo Rojas Huilca, Intendente Jurídico (encargado), según Resolución Número 07.Q.IJ.000290, de fecha veinte y dos de enero del dos mil siete, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Cambio de nombre de la compañía SISTEMA DE PARKEO PARKSYS S.A., por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA-CONSTECNO S.A., y reforma de estatutos, otorgada en esta Notaria el primero de diciembre del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y uno de febrero del dos mil siete.-



  
*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE  
QUITO SUPLENTE



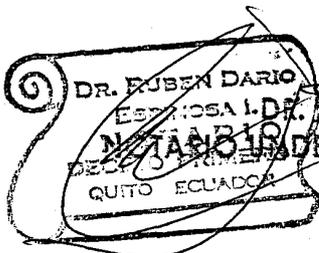


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).** - A fojas 07424, del Tomo 23 del año 1.993 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHI-CEV S.A., otorgada ante mí el 19 de Abril de 1.993, consta la marginación realizada por mí con fecha 22 de Febrero del 2.007, relativa a la escritura de Cambio de Denominación, Objeto Social; y, Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS. S.A., la que ha sido aprobada mediante resolución número 07.Q.IJ.000290, dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 de Enero del 2.007, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha primero de Diciembre del 2.006, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A., resuelve modificar el objeto social de la compañía, cambiar la denominación por CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA - CONSTECNO S.A; y, Reforma del Estatuto.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

00000.8

Quito, Febrero 22 del 2.007



*Rubén D. Espinosa Idrobo*  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO  
QUITO ECUADOR

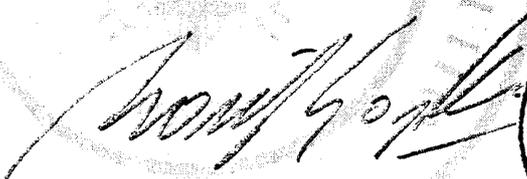




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CERO DOSCIENTOS NOVENTA** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO, ENC.** de 22 de enero del 2.007, bajo el número **584** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1321 del Registro Mercantil de diez y seis de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2246 vta., Tomo 124; y, No.- 4011 del Registro Mercantil de dos de octubre del año dos mil uno, a fs 3657 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía “ **SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S. A.**” por el de “**CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S. A.** ”; Y, LA **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 01 de diciembre del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10512**.- Quito, a veinte y siete de febrero del año dos mil siete.-  
**EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000290

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURIDICO (E)

CONSIDERANDO:

00000 9

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Diciembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 72 de 18 de Enero de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07031 de 17 de enero del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A. y reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.



*[Handwritten signature]*

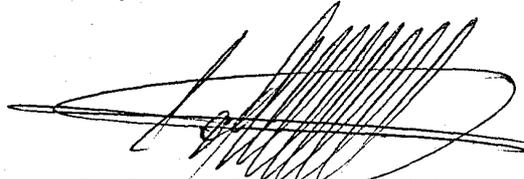
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000290  
Pág.2

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A.; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de enero de 2007



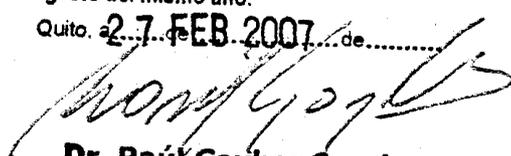
Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURIDICO (E)

EFdeG/lmg.  
EXP. 47848  
Tr. 01.1.06.000600



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 584 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 27 FEB 2007 de



Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Martes, 30 de enero de 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA  
COMPAÑIA SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. POR EL DE  
CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A. Y  
REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primer del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de abril de 1993, aprobada mediante Resolución No. 851 de 11 de Mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 1993.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A. y reforma de estatutos otorgada el 1 de Diciembre de 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000290.

3. OTORGANTE.- comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jaime Mauricio Tillería Sáenz, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000290 de 22 de enero de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento de público el cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: a) La ingeniería, asesoría, fiscalización, provisión, instalación y construcción de obras civiles, así como de redes telefónicas, eléctrica, electrónicas y de telecomunicación en general...".

Quito, 22 de enero de 2007

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca  
Intendente Jurídico (E)

AP/55197/00



Miércoles, 31 de enero de 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA  
COMPAÑÍA SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. POR EL DE  
CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA CONSTECNO S.A. Y  
REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primer del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de abril de 1993, aprobada mediante Resolución No. 851 de 11 de Mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 1993.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA CONSTECNO S.A. y reforma de estatutos otorgada el 1 de Diciembre de 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000290.

3. OTORGANTE.- comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jaime Mauricio Tillería Sáenz, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000290 de 22 de enero de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA CONSTECNO S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento de público el cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA CONSTECNO S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: a) La ingeniería, asesoría, fiscalización, provisión, instalación y construcción de obras civiles, así como de redes telefónicas, eléctrica, electrónicas y de telecomunicación en general..."

Quito, 22 de enero de 2007

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca  
Intendente Jurídico (E)

*RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea con matrícula número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en catorce (14) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mí cargo, la copia certificada de escritura de Cambio de Denominación y de Objeto Social de SISTEMAS DE PARKSYS S.A que pasa a llamarse de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES., que antecede, Quito, a primero de marzo de dos mil siete.- El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, hay un sello.-*

*Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a primero de marzo del dos mil siete.-*



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. POR EL DE CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de abril de 1993, aprobada mediante Resolución No. 8511 de 11 de mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 1993. 12
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A. y reforma de estatutos otorgada el 1 de Diciembre de 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000290.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jaime Mauricio Tillería Sáenz, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000290 de 22 de enero de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. POR EL DE CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

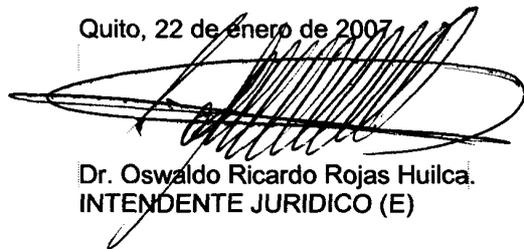
Pág. 2

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: a) La ingeniería, asesoría, fiscalización, provisión, instalación y construcción de obras civiles, así como de redes telefónicas, eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones en general....".

Quito, 22 de enero de 2007



Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca.  
INTENDENTE JURIDICO (E)

EFdeG/lmg.  
EXP. 47848  
Tr. 01.1.06.000600

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía

---

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000517



**RAZON.-** Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 07.Q.IJ. 290 de enero 22 del 2007, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 29, 30 y 31 de enero del 2007, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA-CONSTECNO S.A. y reforma de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

**CERTIFICO.-**

Quito, febrero 13 del 2007

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL**

GdeE/xj